



Actualizaciones de la Ley de Registro de 2024 para Delincuentes Sexuales y Depredadores Sexuales

De conformidad con el proyecto de ley 1235 de la Cámara de Representantes, el Departamento de Policía de Florida (FDLE) proporciona este aviso para destacar las actualizaciones de las leyes de registro de agresores y depredadores sexuales de Florida que afectan a las personas obligadas a registrarse.

A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024

Actualizaciones de las definiciones de residencia

Los conceptos de “**residencia permanente**” y “**residencia temporal**” se han actualizado para aclarar cómo se calculan: A efectos del cálculo de una residencia permanente o temporal, se excluye el primer día en que una persona permanece, se aloja o reside en un lugar y se cuenta cada día posterior. Un día incluye cualquier parte de un día calendario.

“**Residencia transitoria**” se ha actualizado para aclarar que es un condado donde la persona vive, permanece o se encuentra con el propósito de vivir, alojarse o residir. También se ha actualizado para aclarar cómo se calcula: Con el fin de calcular una residencia transitoria, se excluye el primer día que una persona vive, permanece o se encuentra en un condado con el propósito de vivir, alojarse o residir y se cuenta cada día posterior. Un día incluye cualquier parte de un día calendario.

Actualizaciones para viajar

¿Está planeando salir o viajar fuera de Florida? Los requisitos de presentación de informes han cambiado:

Dentro de los Estados Unidos

Si va a establecer una residencia permanente, temporal o transitoria en otro estado o jurisdicción, debe informar en persona a la oficina del sheriff **al menos** 48 horas antes de la fecha en que tiene intención de salir de Florida. Los viajes que no se conozcan 48 horas antes deben comunicarse lo antes posible.

Viajes internacionales

Todos los viajes fuera de Estados Unidos deben notificarse, **independientemente de su duración**. Los viajes internacionales deben notificarse al menos 21 días antes de la fecha en que tiene previsto salir de Estados Unidos. Los viajes que no se conozcan 21 días antes deben comunicarse lo antes posible.

Actualizaciones de la notificación de vehículos de su propiedad

Si usted no está bajo supervisión con el Departamento de Correcciones (DOC) o el Departamento de Justicia Juvenil (DJJ), ahora tiene la opción de reportar cambios a “vehículos de su propiedad” **en línea** usando el Sistema de Comunicación Cibernética (CCS).

“Vehículos de su propiedad” se define como cualquier vehículo de motor según se define en la sección 320.01 del Estatuto de Florida, que esté matriculado, corregistrado, arrendado, titulado o alquilado por usted; un vehículo alquilado que usted esté autorizado a conducir; o un vehículo para el que usted esté asegurado como conductor. El término también incluye cualquier vehículo de motor como se define en s. 320.01, que está registrado, corregistrado, arrendado, titulado o alquilado por una persona o personas que residen en su residencia permanente durante 5 o más días consecutivos.

Actualizaciones de la correspondencia de verificación de direcciones

Si recibe correspondencia de verificación de dirección del departamento **o de las agencias policiales locales o del condado**, debe responder a la correspondencia dentro de las 3 semanas posteriores a la fecha de la correspondencia.

Registre cierta información en línea con el Sistema de Comunicación Cibernética (CCS) del FDLE



- Visite el sitio web: <https://offender.fdle.state.fl.us/ccs>
- Inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña:
 - Obtenga su nombre de usuario en la oficina del sheriff o llame al FDLE al 888-357-7332.
 - Si olvida su contraseña, llame al FDLE para restablecerla.
- Si usted NO está bajo supervisión con DOC o DJJ, CCS está actualmente disponible para reportar/actualizar:
 - **Identificadores de Internet** y direcciones de **correo electrónico** (dentro de las 48 horas posteriores a su uso)
 - **Números de teléfono** (dentro de las 48 horas posteriores a un cambio)
 - **Información de empleo** (dentro de las 48 horas posteriores a un cambio)
 - **Información del campus** (dentro de las 48 horas posteriores a un cambio)
 - **Viajes dentro del estado*** (dentro de las 48 horas posteriores a establecer una residencia de viaje dentro del estado, solo para delincuentes sexuales). **De conformidad con el caso No. 4:21cv85-RH-MJF. No se aplica a los depredadores sexuales. Los depredadores sexuales deben informar los viajes dentro del estado de conformidad con la sección 775.21(6)(g)1.*
- A partir del 1 de octubre de 2024, si NO está bajo supervisión, podrá utilizar CCS para informar/actualizar:
 - **Vehículos de su propiedad** (en las 48 horas siguientes a un cambio)

La información anterior también puede ser reportada directamente a la oficina del sheriff. Los depredadores sexuales bajo supervisión del DOC o del DJJ deben informar conforme a la sección 775.21. Se requiere que los agresores sexuales bajo supervisión informen conforme a s. 944.607 (para supervisión del DOC) o s. 985.4815 (para supervisión del DJJ).

Para acceder rápidamente a las leyes de registro de delincuentes/depredadores sexuales de Florida y acceder a las preguntas frecuentes relacionadas con el registro, visite la sección de delincuentes/depredadores sexuales de la aplicación móvil del FDLE. Puede descargar la aplicación escaneando los códigos QR o buscando "FDLE" en la tienda de aplicaciones de su dispositivo móvil.



Apple



Google

Los estatutos de Florida también están disponibles en línea en <https://www.flsenate.gov/Laws/Statutes>. Las preguntas más frecuentes están disponibles en <https://offender.fdle.state.fl.us/offender/sops/faq.jsf>. El FDLE no puede proporcionar asesoramiento legal sobre los requisitos de registro. Si tiene preguntas sobre los requisitos de registro, póngase en contacto con la oficina del sheriff local.